

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-01527-00**

Por estar presentado dentro del término legal, se CONCEDE el recurso de apelación formulado por el extremo demandado contra la sentencia anticipada proferida el 11 de marzo de 2022, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto, en el efecto suspensivo, artículo 323 numeral 3º inciso 2 C.G.P.

Por Secretaría remítase el expediente al superior, artículo 324 ibidem, como quiera que se sustentó el recurso y se precisaron los reparos concretos a la decisión (PDF 004), utilizando los medios tecnológicos previstos para el efecto.

De otro lado, parqueadero Caliparking Multiser S.A.S. deberá estar a las resultas de la alzada, la que dará lugar a determinar a quien se le restituye el automotor embargado y capturado, así como el extremo a cargo del bodegaje.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0144be54784343fa404449be63a55fa9558c64693fc6185c1a1b65337a31a01**

Documento generado en 17/08/2022 07:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>